



Concejo Municipal
de Rosario

44560
27 NOV 2019



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.008)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración la solicitud presentada por la Dra. Mirta Martínez, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. J. B. Alberdi", sita en avenida Puccio N° 575, la cual expresa:

"Visto: Que desde hace diez años esta institución tiene otorgada por la Municipalidad de Rosario la autorización de explotación exclusiva del estacionamiento vehicular en el Balneario La Florida de Zona Norte en el predio de Costa Alta, avenida Carrasco entre Maestro Massa y Poeta Fontanarrosa y el Sector comprendido entre ambas calzadas de avenida Carrasco desde avenida Puccio hasta Ricardo Núñez, sus calles colaterales y los playones existentes en su extensión, y

Considerando: Que la solicitante, en representación de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Juan B. Alberdi" pone en conocimiento a este Cuerpo que desde la temporada estival 2004/2005 la Institución tiene otorgada por la Municipalidad de Rosario la autorización de explotación exclusiva del estacionamiento vehicular en el Balneario La Florida de Zona Norte en el predio de Costa Alta, avenida Carrasco entre Maestro Massa y Poeta Fontanarrosa y el Sector comprendido entre ambas calzadas de la avenida Carrasco desde avenida Puccio hasta Ricardo Nuñez, sus calles colaterales y los playones existentes en su extensión.

Que la explotación del cobro vehicular se realiza mediante: a) entrega de un ticket al vecino en el cual consta número de Decreto, importe de tarifa, día y mes de utilización, numerado a los fines de su correspondiente identificación, logo de Cooperadora, con la debida registración del portador del talonario; b) la intervención solidaria y voluntaria de los "cuidacoches" que operan en el tramo del balneario La Florida a los cuales se les otorga el 50% de la recaudación diaria, los mismos se encuentran debidamente empadronados e identificados y se les provee vestimenta con logotipo de esta Asociación Cooperadora y c) Seguro de Vida.

Que dicha entrada dineraria, es el único sostén económico temporal para varias familias, como así también una gran ayuda patrimonial para la subsistencia de esta institución, a fin de lograr un mayor y mejor desarrollo en sus objetivos y actividades, las cuales a todas' luces se encuentran reflejadas en nuestro querido Hospital, al cual desde ya, invitamos a recorrer sus instalaciones a fin de corroborar nuestra obra.



Que se detallan algunos de los aportes que ha efectuado la institución en cuestión: Construcción de Archivo, Depósito y Remodelación Farmacia, Morgue, Cerramiento de Pasillo, Comedor con sus respectivas instalaciones. Economato, Cerramiento de Patio, Remodelación Servicio de Pediatría, Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Reforma Sala de Hombres y Mujeres, Techo Servicio Odontología e instalación otrora del mismo, colocación de mosquiteros en ventanas. Provisión de: Elementos para Kinesiología, Elementos para Terapia Ocupacional, Calefactores, Aires Acondicionados para las Salas de Internación y Consultorios, Juegos Didácticos para Servicio Salud Mental, Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Lupas, Optotipo con Luz, lupa tres espejos para gonioscopia, Fotóforo, Optoscopio, Oxímetro de Pulso, Electrocardiógrafo para Pediatría, Balanza Electrónica para Obesos, Dinamómetro de Mano, Sillones para el Servicio de Guardia y consultorios. Heladeras para Servicio de Vacunación y Enfermería, Estufa para Esterilización, Ecógrafo, Caja para Cirugía menor, Colchones Hospitalarios Comunes y Antiescaras, Mobiliario para Servicios Fonoaudiología, Salud Mental, Estadística, Servicio de Guardia. Instalación Cámaras de Seguridad, Equipos de Computación, Artículos de Perfumería para pacientes carenciados. Remodelación y Ampliación del Servicio Hospital de Día (costo aproximado \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). Admisión de Guardia, colocación de una Cabina de Bioseguridad o Seguridad Microbiológica en el Servicio de Laboratorio(\$ 140.000), Monitor Bioparamétrico, Potenciómetro, lámparas estriadas para Laringoscopia,- Tensiómetros Aneroides para Pared, Espéculo para Otoscopio, Oxímetros de pulso para Servicio de Guardia, Motoguadaña Stihl, Lijadora DWE, volquetes para Servicio de Mantenimiento, trabajos de jardinería. Menaje para Servicio de Nutrición, reparación de filtraciones varias, reconstrucción patio trasero e interno. Reacondicionamiento Servicio Diagnóstico por Imágenes,- heladera con freezer para Sala de Internación, sillas, butacas y sillones ergonómicos, entre otros.

Que con lo recaudado en la temporada pasada se pintó el frente del Hospital y en la actualidad están abocados en lograr aportes monetarios que les permita efectuar remodelaciones en general del efector, habida cuenta que el día 2 del mes de octubre del 2019, cumple sus primeros 100 años de vida.

Que si así se considera necesario están a disposición de este Cuerpo los Balances y Memorias Anuales correspondientes.

Que por lo hasta aquí detallado, solicitan la ratifique del Decreto N° 54.627/18 durante el período establecido: sábados, domingo y feriados del mes de noviembre y todos los días a partir del 1° de diciembre hasta el 15 de marzo de cada año desde las 8:30 hasta las 19:30 horas".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 9007 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- "La tarifa de cobranza será para todo tipo de vehículos motorizados de \$60 (pesos sesenta),- por día, por vehículo".

Art. 2°.- Modifíquese el inciso a) del Art. 3° de la Ordenanza N° 7.810/2004, el que quedará redactado de la siguiente forma: "a) La época de cobro quedará limitada a los días sábados, domingos y feriados en el mes de noviembre de cada año y todos

los días en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 15 de marzo de cada año; siempre en el horario de 8:30 a 19:30 horas”.

Art. 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, proceda a dar cumplimiento al Decreto N° 34.829/10, considerando especialmente la señalización en la intersección de Av. Puccio y Carrasco.

Art. 4°.- Comuníquese a la intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2019.-


Dra. MARÍA SOLÍS MULASANO
Secretaría Genl. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ALEJANDRO ROSSELLO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 44580/2019- C

ORDENANZA NRO. 10.008

Fs. 04

Rosario, 03 de Diciembre de 2019

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Mg. MÓNICA ALVARADO
Secretaría de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario